

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 01 de marzo de 2019, sobre avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, la cual dispone literalmente lo siguiente:

“D. Siro Ramiro Nieto, como Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente competencia de la Alcaldía en materia de contratación:

- La aprobación de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto que respecto del expediente para contratación de la autorización de ocupación de la plaza de toros de esta localidad con la instalación de una barra de bar y una carpa para la celebración de los espectáculos programados para carnavales 2019, es necesaria su adjudicación y concurren circunstancias de perjuicios para los ciudadanos, al demorarse la tramitación del expediente que se evitaría si se adoptan los acuerdos puntualmente por Resolución de la Alcaldía.

Resultando que las razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local respecto del expediente para contratación de la autorización de ocupación de la plaza de toros de esta localidad con la instalación de una barra de bar y una carpa para la celebración de los espectáculos programados para carnavales 2019, en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante,

Resuelvo

Primero.- Avocar la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía número de fecha 18 de junio de 2018, únicamente respecto del expediente para contratación de la autorización de ocupación de la plaza de toros de esta localidad con la instalación de una barra de bar y una carpa para la celebración de los espectáculos programados para carnavales 2019, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.

Segundo.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir de la firma de la presente Resolución.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento en tramitación, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte, de acuerdo con lo dispuesto por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

artículo 10.2 Régimen Jurídico del Sector Público. A tal fin, se les comunicará que contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos Interesados.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Almadén a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 631

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>